



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01020-00

Para los fines procesales pertinentes, se tiene notificada a la demandada **Viviana Paola Arévalo Pinzón**, de la admisión de la demanda proferida en su contra al interior del expediente, conforme consta en el acta que obra en el expediente, quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso medios exceptivos a los que se dará trámite en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora para notifique a los demandados Lizeth Faride Peraza Peñuela y Omar Díaz Silva.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.	
El auto anterior se notificó por estado: No.	025
de hoy	05 DE ABRIL DE 2022
La Secretaria	
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY	

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75bf24efc68006643948303f3cc26c08a67370c6a656e6a4cc301f7335ad65c1**

Documento generado en 01/04/2022 02:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **122f2c4caee232e1e62f319d7bbd4d58b15cd65aa81e1c24e3da15d9547a469a**

Documento generado en 01/04/2022 02:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>